

REVISTA JURÍDICA DEL NOTARIADO

Número 49 (Enero-Marzo 2004)

«Del mandato "ordinario" al mandato "de protección", por ESTHER ARROYO y AMAYUELAS, pág. 9.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. PLANTEAMIENTO.—2. PRÓRROGA DEL MANDATO ORDINARIO.—3. RECONOCIMIENTO LEGAL DEL «MANDATO DE PROTECCIÓN».—4. COMPATIBILIDAD DE LA VOLUNTAD NEGOCIAL CON LA SENTENCIA DE INCAPACITACIÓN.—II. LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD COMO PRESUPUESTO DE LA REFORMA: 1. LOS PRECEDENTES EN EL DERECHO INTERNACIONAL. 2. ENTRE LA AUTOTUTELA Y EL MANDATO: DIFERENCIAS.—III. EL MANDATO DE PROTECCIÓN: 1. EL «MANDAT DONNÉ EN PRÉVISION D'INEPTITUDE» EN EL CÓDIGO CIVIL DE QUÉBEC (ARTS. 2.166-2.174): 1.1. *Presentación*. 1.2. *Naturaleza jurídica*. 1.3. *Formalización*. 1.4. *La homologación judicial como requisito de eficacia*. 1.5. *El contenido del mandato*. 1.6. *La extinción del mandato*. 2. LA REGULACIÓN EN ESPAÑA: ALGUNAS PROPUESTAS: 2.1. *Naturaleza jurídica*. 2.2. *Capacidad, forma y registro*. 2.3. *Eficacia*. 2.4. *Coexistencia del mandato con el organismo tutelar correspondiente*. 2.5. *Contenido*. 2.6. *Supervisión*. 2.7. *Extinción*.—IV. REFLEXIONES FINALES.—V. BIBLIOGRAFÍA.

«Estudio sobre la copia notarial electrónica», por FERNANDO GOMA LANZÓN, pág. 63.

SUMARIO: I. UNA REFLEXIÓN INICIAL: HACIA UN NOTARIADO DEL SIGLO XXI.—II. LEGISLACIÓN APLICABLE.—III. DOS CONCLUSIONES ANTICIPADAS.—IV. ELEMENTOS CARACTERIZADORES: 1. DESAPARICIÓN DE LOS TRADICIONALES COMPONENTES DE LA COPIA. 2. EL DESTINATARIO LEGAL. 3. INTERÉS LEGÍTIMO Y DERECHO A OBTENER COPIA. 4. LA «CONCRETA FINALIDAD» DEL PÁRRAFO 7.º DEL ARTÍCULO 17 BIS. 5. EL TRASLADO A PAPEL: 5.1. *Características*. 5.2. *El traslado a papel como finalidad de la copia*. 5.3. *Diversos supuestos*. 6. COPIA DE VIAJE ÚNICO, ESPECIALIZADA Y DE FÁCIL ELIMINACIÓN. 7. LA PRESUNCIÓN FAVORABLE DE GESTIÓN REGISTRAL DEL DOCUMENTO. 8. LA REMISIÓN GENERAL DEL PÁRRAFO 8.º DEL ARTÍCULO 17 BIS.—V. EL PROCESO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA COPIA ELECTRÓNICA: 1. PRIMERA FASE: EXPEDICIÓN DE LA COPIA. 2. SEGUNDA FASE: REMISIÓN DE LA COPIA. 3. LA COPIA EFICAZ.—VI. COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA.—VII. LAS DIVERSAS «NATURALEZAS JURÍDICAS» DE LA COPIA ELECTRÓNICA: 1. COPIA EFICAZ. 2. REMITIDA, PERO NO RECIBIDA. 3. EXPEDIDA Y NO REMITIDA. 4. CON DEFECTOS JURÍDICOS ESENCIALES. 5. CON DEFECTOS TECNOLÓGICOS NO ESENCIALES. 6. COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA.—VIII. LA POSI-

BILIDAD DE COPIAS MÚLTIPLES.—IX. ASPECTO FISCAL.—X. CONCLUSIONES.

«La paradoja de los códigos éticos», por CARLOS MARÍA PÉREZ-EMBED WAMBA, pág. 121.

SUMARIO: I. EL «FENÓMENO NORMATIVO» DE LOS CÓDIGOS ÉTICOS: 1. BREVE DESCRIPCIÓN DE ESTE FENÓMENO NUEVO. 2. Los CÓDIGOS ÉTICOS Y LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD. 3. ¿PUEDE RESULTAR INSUFICIENTE EL DERECHO POSITIVO PARA ASEGURAR EL ORDEN SOCIAL?—II. BREVES APUNTES DE NUESTRO ACTUAL DERECHO.—III. LAS RELACIONES ENTRE EL DERECHO Y LA MORAL: 1. EL ESTATUTO DE LA ÉTICA COMO CIENCIA. 2. LA DISTINCIÓN ENTRE EL *AGERE* Y EL *FACERE*.—IV. EL DERECHO: UNA PARTE DE LA MORAL: 1. ORIGEN DE UNA POSTURA DOCTRINAL ERRÓNEA. 2. LA JUSTICIA Y EL DERECHO POSITIVO. 3. LA COACTIVIDAD COMO NOTA ESENCIAL DEL DERECHO. 4. LA JUSTICIA Y LA PRUDENCIA.—V. CONCLUSIONES.

«La conciliación en la audiencia previa al juicio», por ANTONIO RODRÍGUEZ ADRADOS, pág. 121.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. FINALIDADES DE LA AUDIENCIA PREVIA: EL INTENTO DE CONCILIACIÓN.—III. TERMINOLOGÍA Y NATURALEZA.—IV. SU CARÁCTER OBLIGATORIO.—V. PERSONAS INTERVINIENTES: a) LAS PARTES o sus PROCURADORES; b) Sus ABOGADOS; c) EL JUEZ.—VI. ORALIDAD, INMEDIACIÓN Y CONCENTRACIÓN.—VII. RESULTADO DE LOS INTENTOS DE CONCILIACIÓN: a) EL ACUERDO: CONCEPTO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL; b) Su DOCUMENTACIÓN; c) Su HOMOLOGACIÓN.—VIII. EFECTOS DE LA TRANSACCIÓN HOMOLOGADA. IX. CONCLUSIÓN. BIBLIOGRAFÍA.

«La nulidad del matrimonio canónico ante el Derecho del Estado», por AURELIA MARÍA ROMERO COLOMA, pág. 187.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN AL TEMA.—II. REGULACIÓN LEGAL, DOCTRINA Y COMENTARIOS.—III. PROBLEMÁTICA DEL AJUSTE AL DERECHO DEL ESTADO.—IV. LA CONSTITUCIÓN DE 1978 ANTE LA EFICACIA CIVIL DE SENTENCIAS CANÓNICAS DE NULIDAD DE MATRIMONIO Y DISPENSA *SUPER RATO*.—V. REFERENCIA A LA JURISPRUDENCIA: 1. SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 31 DE DICIEMBRE DE 1982. 2. SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1995. 3. SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA, DE 2 DE MAYO DE 2002. 4. SENTENCIA DE 27 DE JUNIO DE 2002. 5. SENTENCIA DE 8 DE MARZO DE 2001. 6. SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁLAVA, DE 19 DE MAYO DE 1999. 7. SENTENCIA DE 7 DE DICIEMBRE DE 1999.—VI. ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA DE LAS RESOLUCIONES CANÓNICAS DE NULIDAD MATRIMONIAL.

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 208 (Marzo 2004)

«La jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia en relación con la responsabilidad por incumplimiento de los convenios urbanísticos, las facultades edificatorias de las Juntas de Compensación, las consecuencias de la obtención de dotaciones por vía de hecho y los efectos de la publicidad del planeamiento en los actos de ejecución», por GABRIEL SORIA MARTÍNEZ, pág. 11 (sin sumario).

«La problemática incorporación de expectativas urbanísticas en la determinación del valor de terrenos clasificados como suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado. La (hasta el momento irreductible) tensión entre el legislador y los tribunales. Análisis de las decisiones de los Tribunales Superiores de Justicia entre 2000 y 2003», por JUAN ANTONIO CHINCHILLA PEINADO, pág. 39.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. LA EVOLUCIÓN NORMATIVA DESDE LA LEY DE 1956 A LA REDACCIÓN ACTUAL DE LA LEY 6/1998.—II. LA AFIRMACIÓN JURISPRUDENCIAL DE LA REGULACIÓN LEGAL. LA PROHIBICIÓN DE TOMAR EN CUENTA LAS POSIBLES EXPECTATIVAS URBANÍSTICAS: 1. LA VIGENCIA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS DE LA LEY 8/1990 Y DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1992 EXCLUYEN LA INCORPORACIÓN DE EXPECTATIVAS URBANÍSTICAS. 2. Su MANTENIMIENTO BAJO LA VIGENCIA DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS (DE MERCADO) DE LA LEY 6/1998.—III. LA POSTURA JURISPRUDENCIAL FAVORABLE A LA INCLUSIÓN DE EXPECTATIVAS: 1. RÉGIMEN GENERAL DE APRECIACIÓN: PROXIMIDAD A NÚCLEOS URBANOS O VÍAS DE COMUNICACIÓN: a) *La diferenciación entre utilización urbanística del terreno y las expectativas urbanísticas bajo la vigencia del Texto de 1992;* b) *El método de comparación de la Ley 6/1998 exige necesariamente tomar en cuenta las expectativas urbanísticas;* c) *La exigencia de la prueba sobre las expectativas urbanísticas.* 2. LA EXISTENCIA DE UN PLANEAMIENTO EN TRAMITACIÓN. 3. LA ADMISIÓN, LIMITADA, DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE O URBANIZABLE NO DELIMITADO POR PARTE DE LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA. LA ASIMILACIÓN DE LA UTILIZACIÓN URBANÍSTICA DE ESTE SUELO BAJO EL CONCEPTO DE «OTRAS CIRCUNSTANCIAS» DE LA LEGISLACIÓN SOBRE HACIENDAS LOCALES Y SU INCORPORACIÓN EN EL MÉTODO DE COMPARACIÓN. 4. LA EXPROPIACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS GENERALES: a) *Doctrina general bajo la ley 8/1990 y el Texto Refundido de 1992: valoración como suelo urbano o urbanizable programado;* b) *Elusión del problema. Valoración como suelo no urbanizable o urbanizable no delimitado con inclusión de expectativas.*—IV. **CONCLUSIÓN. HIPÓTESIS SOBRE LA INTERPRETACIÓN JURISPRUDENCIAL DE LA ACTUAL REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 25.2 Y 27.2 DE LA LEY 6/1998.**

«El urbanismo y la jurisdicción contencioso-administrativa. Estudio jurisprudencial», por RICARDO ESTEVEZ GOYTRE, pág. 117.

SUMARIO: 1. CARÁCTER JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS ACTOS Y DISPOSICIONES EN MATERIA URBANÍSTICA. JURISDICCIÓN Y COM-

PETENCIA: 1.1. CARÁCTER JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS ACTOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA. JURISDICCIÓN COMPETENTE. 1.2. LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y DE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA.—2. LA ACTIVIDAD IMPUGNABLE EN MATERIA URBANÍSTICA: 2.1. ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IMPUGNABLE. 2.2. IMPUGNACIÓN DE DISPOSICIONES URBANÍSTICAS: EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: a) *Naturaleza jurídica de los actos de planeamiento*; b) *El control jurisdiccional de los Planes urbanísticos*; c) *Recursos que pueden interponerse en materia de planeamiento*. 2.3. IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS EN MATERIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA: a) *Naturaleza jurídica de los actos de gestión*; b) *Recursos que proceden*. 2.4. LA IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA: a) *Naturaleza jurídica*; b) *Recursos que proceden*.—3. LEGITIMACIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LA ACCIÓN PÚBLICA: a) LA LEGITIMACIÓN ACTIVA EN GENERAL; b) LA ACCIÓN PÚBLICA; c) LEGITIMACIÓN PASIVA.—4. LAS MEDIDAS CAUTELARES: 4.1. PRINCIPIOS GENERALES. 4.2. ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS SUPUESTOS EN LA JURISPRUDENCIA URBANÍSTICA: 4.2.1. *Principios generales*. 4.2.2. *En materia de planeamiento urbanístico*. 4.2.3. *En materia de gestión urbanística*. 4.2.4. *En materia de disciplina urbanística y licencias de apertura*: a) *Licencias*; b) *Actos de contenido negativo: suspensión o clausura de actividades sin licencia*; c) *Órdenes de demolición: primera excepción a la regla general de ejecutividad de los actos administrativos*; d) *Declaración de edificación en estado de ruina: segunda excepción a la regla de la ejecutividad*. 4.3. OTRAS MEDIDAS CAUTELARES EN MATERIA URBANÍSTICA.—5. LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS: 5.1. EJECUCIÓN PROVISIONAL: a) *Sentencias estimatorias*; b) *Sentencias desestimatorias*. 5.2. EJECUCIÓN DE SENTENCIAS FIRMES.

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Número 123 (Enero-Marzo 2004)

«Tipología de los actos en el Derecho de la Unión Europea. Análisis empírico y estructuras dogmáticas en una presunta jungla», por ARMIN VON BOGDANDY, JÜRGEN BAST y FÉLIX ARNDT, pág. 9.

SUMARIO: I. TIPOS DE ACTOS Y DESARROLLO CONSTITUCIONAL: 1. LA COMPETENCIA DE LA UNIÓN Y LOS TIPOS DE ACTOS. 2. SOBRE LAS DEFINICIONES DE TIPOS DE ACTOS, ACTOS JURÍDICOS Y DERECHO DE LA UNIÓN.—II. **¿PROLIFERACIÓN CARENTE DE PRINCIPIOS O DIFERENCIACIÓN ADECUADA A LOS PROBLEMAS?**: 1. FUNDAMENTOS EMPÍRICOS DEL ESTUDIO. 2. ASPECTOS BÁSICOS DE UNA DOGMÁTICA EMPÍRICA DE LOS TIPOS DE ACTOS: a) *Actos previstos en los Tratados y actos característicos de los órganos*; b) *La tríada de los actos obligatorios*: aa) La Función de ordenamiento del artículo 249 CE; bb) El reglamento y no la directiva como forma estándar; cc) La decisión, más que un acto administrativo europeo. c) *El génesis secreto de un acto jurídico: la decisión atípica «Beschluss»*; d) *La unidad del ordenamiento jurídico y otros actos especiales del Tratado de la Unión Europea*; e) *Las formas no vinculantes como parte integral del ordenamiento jurídico*: aa) La recomendación, una directiva no obligatoria. bb) El dictamen, la opinión experta de la Comisión. cc) La resolución como una forma de acción originaria.

f) *Singularidades*. 3. Los ÓRGANOS LEGISLATIVOS, LA PLURALIDAD DE LEGISLADORES: a) *La importancia y el contenido declaratorio de la «organicidad» en el Derecho de la Unión*: aa) Organicidad y régimen de protección jurídica; bb) Organicidad y responsabilidad política. b) *Los tres órganos legislativos regulares*: aa) El «efecto de cierre» del artículo 249, apartado 1 CE en relación a los órganos; bb) La lenta parlamentarización del ordenamiento jurídico; cc) La legislación del Consejo y de la Comisión: una división de poderes muy particular. c) *Singularidades*.— III. SIMPLIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS. ANÁLISIS DEL POTENCIAL DE LAS REFORMAS: 1. LA TIPOLOGÍA DE LOS ACTOS EN EL CONTEXTO DEL DEBATE CONSTITUCIONAL: a) *Un tratado básico conciso y una ley orgánica*; b) *Una ley europea en cuatro variantes*; c) *Superación de la estructura de los pilares*. 2. MEJORAS EN EL MARCO DEL DERECHO PRIMARIO VIGENTE: a) *Autodisciplina vinculante de los órganos*; b) *Mejoras mediante medidas legislativas*. 3. SUGERENCIAS AL CONSTITUYENTE. 4. TIPOLOGÍA DE LOS ACTOS Y CAPACIDAD FUTURA DE LA UNIÓN EUROPEA.

«Liberalismo y burguesía en la menor edad de Isabel II: una mirada sociológica a la España postfernandina», por MIGUEL BELTRÁN VILLALVA, pág. 71.

SUMARIO: 1. ANTECEDENTES: CRISIS FISCAL E IDEOLOGÍAS EN LA DÉCADA OMINOSA (1823-1833).—2. LOS LIBERALES MODERADOS: DEL ESTATUTO REAL A LA CONSTITUCIÓN DE 1837.—3. LOS PROGRESISTAS EN LA REGENCIA DE ESPARTERO.—4. EL DESARROLLO CAPITALISTA HACIA 1840.—REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

«¿Qué historia, para qué Constitución, de qué Europa?», por BARTOLOMÉ CLAVERO, pág. 101.

SUMARIO: 1. HISTORIA, HISTORIOGRAFÍA Y CONSTITUCIÓN.—2. HISTORIA EUROPEA: LA INTRIGA DE UN DOBLE PREÁMBULO.—3. HISTORIA VERSUS HISTORIA: UNA PAREJA UNIVERSITARIA NO BIEN AVENIDA.—4. IMPLICACIONES PRÁCTICAS DE LAS IMÁGENES HISTÓRICAS: SUBSIDIARIEDAD Y REGIONES.—5. TESTIMONIOS DE RIKSDAG Y GRUNDLAG: AUTONOMÍAS, PUEBLOS E HISTORIAS.—6. PIEDRA DE TOQUE: EL DERECHO A LA CULTURA.—7. TÉRMINO DE TEMPLANZA.

«El indigenismo político en América Latina», por RAMÓN MAÍZ, pág. 129.

SUMARIO: 1. ¿CAMPEBINOS O INDÍGENAS? COMPETENCIA Y CONFLICTO DE IDENTIDADES EN AMÉRICA LATINA.—2. ESTRUCTURA DE OPORTUNIDAD Y ETNIFICACIÓN DE LAS IDENTIDADES: ACTORES, INSTITUCIONES Y POLÍTICAS.—3. DESARROLLOS ORGANIZATIVOS INDIGENISTAS Y REPERTORIOS DE MOVILIZACIÓN.—4. DISCURSO INDIANISTA Y ESTRATEGIAS ENMARCADORAS IDENTITARIAS.—BIBLIOGRAFÍA.

«Ni República parlamentaria ni presidencialista», por MANUEL ÁLVAREZ TARDÍO, pág. 175.

SUMARIO: RESUMEN.—INTRODUCCIÓN.—DEL GOBIERNO PROVISIONAL A LAS CONSTITUYENTES: EL FRACASO DEL PROYECTO CONSERVADOR.—LA DEMOCRACIA REPUBLICANA Y EL PARLAMENTARISMO.—LA CONSTITUCIÓN: UN FALSO COMPROMISO.—NI PARLAMENTARISMO NI PRESIDENCIALISMO. UN BALANCE.—BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL Número 251 (Enero-Marzo 2004)

«El gobierno corporativo como estrategia de creación de valor», por CÁNDIDO PAZ-ARES, pág. 7.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: § 1. LA APUESTA DEL MERCADO DE CAPITALES COLOMBIANO POR EL GOBIERNO CORPORATIVO. § 2. UN BREVE APUNTE SOBRE LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA. § 3. EL GOBIERNO CORPORATIVO COMO CÁLCULO: FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS Y SISTEMA DE LA EXPOSICIÓN.—II. FUNDAMENTOS EMPÍRICOS: § 4. LOS MEDIOS DE COMPROBACIÓN: ¿CÓMO CALCULAR QUE EL GOBIERNO CORPORATIVO ES UN CÁLCULO? § 5. GOBIERNO CORPORATIVO Y VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS EN LOS MERCADOS DESARROLLADOS. § 6. VALOR AÑADIDO DIFERENCIAL: EL GOBIERNO CORPORATIVO PAGA MÁS EN LOS MERCADOS EMERGENTES QUE EN LOS MERCADOS DESARROLLADOS. § 7. EL IMPACTO DEL GOBIERNO CORPORATIVO SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS EN LOS MERCADOS EMERGENTES: EVIDENCIA DE ALGUNOS MERCADOS NACIONALES.—III. RECAPITULACIÓN: § 8. Los RETOS DE COLOMBIA: BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO CONTRACTUAL. § 9. BUEN GOBIERNO CONTRACTUAL: MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CREDIBILIDAD. § 10. UNA CONSIDERACIÓN FINAL SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO.

«La calificación del concurso: presupuestos objetivos, sanciones y presunciones legales», por MERCEDES FARIAS BATLLE, pág. 67.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA APERTURA DE LA SECCIÓN SEXTA DE CALIFICACIÓN DEL CONCURSO: 1. PRESUPUESTOS DE APERTURA DE LA SECCIÓN DE CALIFICACIÓN: A) *El numerus clausus del artículo 163 LC*. B) *Finalidad de política legislativa*. C) *Análisis crítico de la pretendida opción restrictiva*. 2. APERTURA DE LA SECCIÓN DE CALIFICACIÓN Y CONDUCTA DEL DEUDOR. 3. APERTURA DE LA SECCIÓN DE CALIFICACIÓN Y CONDUCTA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES u ORGÁNICOS DEL CONCURSADO.—III. VALORACIÓN DE LAS CONDUCTAS DEL DEUDOR, LAS «PERSONAS AFECTADAS» Y LOS CÓMPlices: 1. LA CLÁUSULA GENERAL: CULPA LATA Y DOLO. 2. LA DISPARIDAD DE LAS CONDUCTAS DEL ARTÍCULO 164.2 LC: A) *Presunción de causalidad*. B) *Naturaleza jurídica de la norma*: a) Presunciones versus efectos o sanciones legales; b) Presunciones *iuris tantum*: b.1. La sección de calificación como proceso civil no dispositivo; b.2. Procesos sancionadores y presunciones *iuris et de iure*, b.3. Sección de calificación y presunciones *iuris tantum*. C) *Otras consideraciones sobre la corrección sistemática del precepto*.—IV. LOS ILÍCITOS

CIVILES TÍPICOS RELACIONADOS CON EL CONCURSO: 1. CONDUCTAS DOLOSAS o GRAVEMENTE CULPOSAS: A) *Incumplimiento del deber de llevanza de contabilidad*. B) *Incumplimiento del deber de información documental en el concurso*. C) *Incumplimiento imputable del convenio*: a) Proceso de calificación y pieza separada; b) Conducta típica; c) Culpabilidad del incumplimiento. D) *Alzamiento de bienes y maquinaciones fraudulentas para perjudicar el interés de los acreedores*: a) Alzamiento de bienes; b) Actos dirigidos a dificultar o impedir la eficacia de un embargo; c) Disposición fraudulenta de bienes o derechos; d) Simulación de situación patrimonial ficticia. 2. LAS PRESUNCIONES DE DOLO o CULPA GRAVE: A) *Culpabilidad «en» el concurso*. B) *Incumplimiento de deberes relativos a las cuentas anuales*.—V. CONSIDERACIONES FINALES.

«La evolución histórica y la realidad actual del principio indemnizatorio en el contrato de seguro», por PABLO GIRGADO PERANDONES, pág. 139.

SUMARIO: I. JUSTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN AL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO.—II. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO: A) APARICIÓN EN LA EDAD MEDIA. B) LA INSERCIÓN DE LA DOCTRINA DE LA USURA EN EL CONTRATO DE SEGURO A TRAVÉS DE LA PROHIBICIÓN DE ENRIQUECIMIENTO. LA TESIS DE ENDEMANN (1866). C) EL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO EN LA LEGISLACIÓN DECIMONÓNICA (CÓDIGO DE COMERCIO DE 1829 Y DE 1885). D) BREVE REFERENCIA A LA PRESENCIA DEL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO EN OTROS ORDENAMIENTOS DE NUESTRO ENTORNO (ALEMANIA, ITALIA, FRANCIA). E) LA LEY DEL CONTRATO DE SEGURO DE 1980.—III. LA RELEVANCIA DEL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO COMO INSTRUMENTO PARA LA UNIDAD CONCEPTUAL DE LA NOCIÓN DE SEGURO.—IV. EXCURSUS SOBRE LA PROHIBICIÓN DE ENRIQUECIMIENTO.—V. FUNDAMENTO DEL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.—VI. EL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO Y EL DAÑO. DIFERENCIA DEL CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN EN EL SEGURO DE DAÑOS Y EN LA NOCIÓN DE DAÑOS EN EL DERECHO COMÚN.—VII. LOS SUPUESTOS QUE ALTERAN EL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO: A) CONSIDERACIONES GENERALES. B) ENUMERACIÓN DE LOS MÁS RELEVANTES.—VIII. CONSIDERACIONES FINALES.

«La propuesta anticipada de convenio en la Ley Concursal», por JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ RUIZ, pág. 199.

SUMARIO: I. GENERALIDADES: LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO.—II. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO Y LEGITIMACIÓN PARA SU FORMULACIÓN.—III. PROHIBICIONES PARA PODER PRESENTAR PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO.—IV. ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO.—V. EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.—VI. LAS ADHESIONES DE LOS ACREEDORES A LA PROPUESTA ANTICIPADA DE CONVENIO.—VII. APROBACIÓN JUDICIAL DEL CONVENIO: NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA.—VIII. MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS NO APROBADAS.

«La solicitud de concurso por el deudor en la nueva Ley Concursal», por VÍCTOR FAIREN GUILLEN, pág. 225.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMAS.—2. MULTIPLICIDAD DE PROCEDIMIENTOS EN LA LEY CONCURSAL.—3. EL PROCEDIMIENTO DE INICIACIÓN A INSTANCIA DEL DEUDOR. DEMANDA Y DOCUMENTOS.—4. EL CURSO DEL PROCEDIMIENTO.—5. ALGUNOS PLAZOS DISCUTIBLES.—6. LA PRUEBA.—7. ¿SE TRATA, O NO, DE UN «PROCESO PRELIMINAR»?—8. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.—9. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN. ¿SURTE, O NO, EFECTOS DE COSA JUZGADA?

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID Número 17 (Septiembre-Diciembre 2003)

«La asistencia jurídica gratuita: novedades en su regulación estatal y autonómica. La STC 95/2003», por PALOMA SANZ BAOS, pág. 11.

SUMARIO: I. CONCEPTO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.—II. RÉGIMEN NORMATIVO VIGENTE.—III. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.—IV. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA: a) PROCEDIMIENTO GENERAL: a.1) *Solicitud*. a.2) *Subsanación de deficiencias*. a.3) *Designación provisional de abogado y procurador*. a.4) *Instrucción por la Comisión*. a.5) *Casos especiales*. a.6) *Terminación: resolución de la Comisión*. a.7) *Posibilidad de dejar sin efecto la resolución: revocación e impugnación*. b) PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA JUICIOS RÁPIDOS.—V. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA, DEFENSA Y REPRESENTACIÓN.—VI. SUBVENCIONES A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.—VII. ASISTENCIA PERICIAL GRATUITA.—VIII. LA STC 95/2003, DE 23 DE MAYO. ANEXO: TABLA COMPARATIVA DE HONORARIOS ABONADOS A LOS PROFESIONALES EN EL ESTADO Y EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

«La regulación actual de los paraísos fiscales en España», por JUAN RAMÓN MEDINA CEPERO, pág. 45.

SUMARIO: 1. REGULACIÓN LEGAL.—2. PARAÍOS FISCALES Y FISCALIDAD EMPRESARIAL.—3. PARAÍOS FISCALES Y FISCALIDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS.—4. UN RECORRIDO POR ALGUNOS PARAÍOS FISCALES: a) GIBRALTAR; b) LIECHESTEIN; c) ANDORRA; d) MONACO; e) PANAMÁ; f) ANTIGUA Y BARBUDA; g) HONG-KONG.

«Política agrícola común en la Unión Europea: evolución y análisis de la PAC», por MAXIMILIANO A. KRAUSE, pág. 63.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ANÁLISIS GENERAL DE LA PAC.—III. LA REFORMA DE LA PAC DE 1992. RONDA DE URUGUAY: A) LA

INCIDENCIA CONJUNTA DE LA REFORMA DE 1992 Y EL ACUERDO AGRÍCOLA DEL **GATT** DE 1994 SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGRICULTURA Y SU GRADO DE INTENSIDAD, EN EL MARCO DE LA NUEVA PAC. LA AGENDA DE 2000.—IV. PERSPECTIVAS DE FUTURO DE LA PAC. APUNTES SOBRE LA RONDA DE DOHA.—V. CONCLUSIÓN. ALGUNAS IDEAS PARA EL FUTURO DE LA PAC.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

«La normativa de licencias comerciales de la Comunidad de Madrid: algunas cuestiones sin resolver (segunda parte)», por INÉS CHAMORRO STORMS y TOMÁS IVORRA ARDITE, pág. 79.

SUMARIO: 4. EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL: 4.1. INTRODUCCIÓN. 4.2. LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL: 4.2.1. *Inicio del procedimiento: Solicitud a instancia de parte.* 4.2.2. *Lugar de presentación de la solicitud.* 4.2.3. *Sujetos obligados.* 4.2.4. *Documentación.* 4.2.5. *Subsanación y mejora de la solicitud.* 4.3. INFORMES: 4.3.1. *Informe del Tribunal de Defensa de la Competencia:* 4.3.1.1. Casos en los que el Tribunal de Defensa de la Competencia emite informe. 4.3.1.2. Plazo para la emisión del informe. 4.3.1.3. Criterios de valoración y contenido del informe del Tribunal de Defensa de la Competencia. 4.3.2. *Informe de la Comisión de Evaluación:* 4.3.2.1. Composición de la Comisión de Evaluación. 4.3.2.2. Criterios de valoración. 4.3.3. *Alegaciones.* 4.4. RESOLUCIÓN. 4.5. COMUNICACIÓN DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES RELATIVOS A LICENCIAS DE OBRAS Y DE APERTURA.—5. SUPUESTOS ESPECIALES: 5.1. SUPUESTOS DE TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA: 5.1.1. *Grandes establecimientos colectivos que no integren grandes establecimientos individuales.* 5.1.2. *Los «pequeños» grandes establecimientos.* 5.1.3. *Cambio de titularidad:* 5.1.3.1. Tramitación general. 5.1.3.2. Cambio de titularidad indirecto. 5.1.4. *Los medianos establecimientos comerciales.* 5.2. SUPUESTOS DE MERA NOTIFICACIÓN: 5.2.1. *Ampliaciones o modificaciones amparadas por la excepción del artículo 20 de la Ley 16/1999.* 5.2.2. *Cambio de titularidad por transmisión del promotor a un tercero.*—6. CADUCIDAD DE LA LICENCIA COMERCIAL.—7. REVOCACIÓN DE LA LICENCIA COMERCIAL.—8. CONCLUSIONES.—9. BIBLIOGRAFÍA.—10. JURISPRUDENCIA Y RESOLUCIONES.

«La actuación pública mediante sociedad urbanística con la finalidad de obtener suelo residencial urbanizado: el proyecto Ciudad Jardín-Arroyomolinos», por VICTORIA LÓPEZ TORRALBA, pág. 111.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: LA ACTUACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SOCIEDADES URBANÍSTICAS.—2. LAS SOCIEDADES URBANÍSTICAS: ÁREAS DE PROMOCIONES EMPRESARIALES, S.A., ARPEGIO.—3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SOCIEDADES URBANÍSTICAS.—4. ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA: CIUDAD JARDÍN ARROYOMOLINOS: 4.1. LOCALIZACIÓN: EL MUNICIPIO DE ARROYOMOLINOS. 4.2. ARROYOMOLINOS DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN GENERAL REGIONAL. 4.3. EL PROYECTO Y LAS NORMAS URBANÍSTICAS: REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ARROYOMOLINOS. 4.4. DATOS BÁSICOS DE CIUDAD JARDÍN-ARROYOMOLINOS. 4.5. ORDENACIÓN PREVISTA: SUPERFICIES, usos,

APROVECHAMIENTOS, SISTEMAS GENERALES Y CESIONES. 4.6. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y PREVISIONES DE EJECUCIÓN.—5. REFLEXIONES SOBRE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA.—6. BIBLIOGRAFÍA.

«El proceso de reforma de la ejecución de la pena privativa de libertad: una visión de conjunto», por FRANCISCO RACIONERO CARMONA, pág. 139.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LOS JUZGADOS CENTRALES DE VIGILANCIA PENITENCIARIA: a) CREACIÓN Y COMPETENCIAS; b) FUNDAMENTACIÓN Y CRÍTICA. c) PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.—III. **LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD:** a) EL NUEVO CATÁLOGO DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD; b) EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENAL DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.—IV. ATRIBUCIONES COMPETENCIALES DE LOS JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA: a) EL MARCO GENERAL; b) LA LEY ORGÁNICA GENERAL PENITENCIARIA; c) LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; d) EL CÓDIGO PENAL DE 1995; e) LA LO 15/2003, DE 25 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LO 10/1995, DEL CÓDIGO PENAL.—V. EL PROCEDIMIENTO ANTE LA JURISDICCIÓN DE VIGILANCIA PENITENCIARIA: a) EL «ESTADO DE LA CUESTIÓN»; b) Los RECURSOS.—VI. LA CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA, ESPECIAL REFERENCIA AL TERCER GRADO.—VII. LA LIBERTAD CONDICIONAL Y SUS FORMAS ESPECIALES: a) RÉGIMEN JURÍDICO ANTERIOR A LA REFORMA; b) CONCEPTO; c) REQUISITOS; d) SUPUESTOS ESPECIALES DE LIBERTAD CONDICIONAL; e) MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LO 7/2003.—VIII. LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CENTRO PENITENCIARIO. LA LO 6/2003, DE 30 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LO 1/1979, GENERAL PENITENCIARIA.

«Las fuentes de las obligaciones de la Administración: especial referencia a la aplicación de las categorías del contrato y el cuasicontrato», por FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ DE MERCADO, pág. 181.

SUMARIO: 1. LAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN: CONCEPTO Y RÉGIMEN JURÍDICO: a) CONCEPTO; b) RÉGIMEN JURÍDICO.—2. FUENTES DE LAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.—3. EL NEGOCIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO COMO FUENTE DE OBLIGACIONES: a) LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA ADMINISTRACIÓN; b) AUSENCIA DE CONTRATO: EL EMPLEO DE «MEDIOS PROPIOS»; c) ACTOS-CONDICIÓN Y SIMPLES ACTOS UNILATERALES; d) SUPUESTOS CUYO CARÁCTER CONTRACTUAL HA SIDO DISCUTIDO: FUNCIONARIOS, SUBVENCIONES, CONCESIONES DEMANIALES Y DEUDA PÚBLICA: i) *La relación funcional*; ii) *Subvenciones*; iii) *Concesiones demaniales*; iv) *Deuda pública*.—4. LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN: CONCEPTO, FUNDAMENTO Y REGULACIÓN: a) CONCEPTO; b) FUNDAMENTO; c) REGULACIÓN.—5. CUASICONTRATOS: EL ENRIQUECIMIENTO INJUSTO DE LA ADMINISTRACIÓN: a) CONSIDERACIONES GENERALES; b) ENRIQUECIMIENTO INJUSTO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL; c) Su APLICACIÓN JURISPRUDENCIAL EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN; d) DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO PRIVADO ANTE LAS OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR ENRIQUECIMIENTO INJUSTO. COMPETENCIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

«La aportación de la jurisprudencia constitucional a la construcción del Estado Autonómico: una aproximación al estudio de sus principales criterios generales», por MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GRANDE, pág. 241.

SUMARIO: I. PRECISIONES INICIALES.—II. PRINCIPALES CRITERIOS JURISPRUDENCIALES: 1. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA COMO REFERENTE BÁSICO DE LA DELIMITACIÓN COMPETENCIAL ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2. LOS TRASPASOS DE SERVICIOS: NATURALEZA Y ALCANCE.—3. **LOS PRINCIPIOS DEL ORDEN ECONÓMICO:** 3.1. Los PRINCIPIOS DE LA LLAMADA «CONSTITUCIÓN ECONÓMICA». 3.2. LA POTESTAD DE GASTO PÚBLICO.—4. **EL PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD.**—5. EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.—6. EL CONCEPTO DE «BASES» O «LEGISLACIÓN BÁSICA».—7. LOS CONCEPTOS DE «LEGISLACIÓN» Y «EJECUCIÓN».—8. LA SUPLETORIEDAD DEL DERECHO ESTATAL.—9. LAS SITUACIONES DE CONCURRENCIA COMPETENCIAL.—10. LA EJECUCIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO EUROPEO.—11. LOS CONFLICTOS COMPETENCIALES: OBJETO Y ALCANCE.—12. LOS INFORMES: VALOR Y EFECTOS.—13. LAS «CLÁUSULAS DE SALVAGUARDIA».—14. LAS «OMISIONES RELEVANTES».—15. LA REPRODUCCIÓN DE DISPOSICIONES ESTATALES POR LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.—16. LA INDISPONIBILIDAD DE LAS COMPETENCIAS.—17. EL VALOR DE PREÁMBULOS, RÚBRICAS Y DEFINICIONES LEGALES.—18. LA NO DEROGACIÓN DEL DERECHO ESTATAL POR EL LEGISLADOR AUTONÓMICO.—19. LA INVOCACIÓN FORMAL DE LOS TÍTULOS COMPETENCIALES EN LAS LEYES.—20. LA «INTERPRETACIÓN CONFORME» DE LAS LEYES.—21. EL «USO TORTICERO» DE LAS NORMAS.—22. LA REMISIÓN DE LA LEY ESTATAL A SUS NORMAS DE DESARROLLO.—23. LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL Y LA CALIDAD TÉCNICA DE LAS LEYES.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Número 2 (2003)

«Relaciones económicas y aplicación forzosa del Derecho internacional público: Algunas consideraciones a propósito de la práctica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)», por JORDI BONET PÉREZ, pág. 673.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: EL RECURSO A LAS MEDIDAS ECONÓMICAS COMO INSTRUMENTO DE APLICACIÓN FORZOSA DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.—II. LA REACCIÓN INSTITUCIONALIZADA DE LA OIT Y EL RECURSO AL ARTÍCULO 33 DE SU CONSTITUCIÓN: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA: 1. EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT Y LA ADOPCIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS. 2. LA PRÁCTICA RELATIVA AL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT: EL CASO MYANMAR.—III. **IMPLICACIONES JURÍDICO-INTERNACIONALES DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT:** 1. EL MECANISMO DE APLICACIÓN FORZOSA DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DEL TRABAJO COMO SISTEMA DE LEX SPECIALIS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DE LOS ESTADOS. 2. COERCIÓN ECONÓMICA Y FRAGMENTACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO:

UN ANÁLISIS ESPECÍFICO DESDE LOS PRESUPUESTOS DE ACCIÓN PLANTEADOS.—IV. **CONCLUSIONES.**

«El reconocimiento en el "Sistema Bruselas I": Del Convenio de Bruselas de 1968 al Reglamento 44/2001», por PATRICIA OREJUDO PRIETO DE LOS Mozos, pág. 717.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. LA REFORMA DEL RECONOCIMIENTO: ¿LIMITADA? 2. ANTECEDENTES DEL REGLAMENTO.—II. CUESTIONES PREVIAS EN TORNO AL RECONOCIMIENTO EN EL «SISTEMA BRUSELAS I»: 1. ¿RECONOCIMIENTO V. DECLARACIÓN DE EJECUTIVIDAD? 2. RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO V. RECONOCIMIENTO INCIDENTAL. 3. RECONOCIMIENTO A TÍTULO PRINCIPAL.—III. ANÁLISIS DE LAS MODALIDADES DE RECONOCIMIENTO A LA LUZ DE LA REFORMA: 1. LA REFORMA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE EJECUTIVIDAD. 2. ADECUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE EJECUTIVIDAD AL RECONOCIMIENTO A TÍTULO PRINCIPAL. 3. PROYECCIÓN DE LA REFORMA DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE EJECUTIVIDAD SOBRE EL RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO.—IV. A MODO DE CONCLUSIÓN.

«El sistema europeo de protección temporal. El resurgimiento de una renovada acogida territorial como respuesta a los desplazamientos masivos de población», por NURIA ARENAS HIDALGO, pág. 745.

SUMARIO: I. LOS FLUJOS DE POBLACIÓN A GRAN ESCALA EN EL DERECHO INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO: 1. LA NECESIDAD DE REVISIÓN NORMATIVA EN EL MARCO DEL ASILO. 2. LA INELUDIBLE APROXIMACIÓN COMÚN EN EL ÁMBITO EUROPEO. LA DIRECTIVA DE PROTECCIÓN TEMPORAL: EL ÚLTIMO PASO EN LA EVOLUCIÓN JURÍDICA PRECEDENTE.—II. CONCEPCIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE PROTECCIÓN TEMPORAL: 1. EL ÁMBITO DE APLICACIÓN: LA CONSIDERACIÓN SELECTIVA DE LA AFLUENCIA MASIVA. LIMITACIONES Y VIS EXPANSIVA. 2. LA TEMPORALIDAD DE LA PROTECCIÓN. LA INCIDENCIA EN EL RETORNO DE LOS DESPLAZADOS COMO TÉRMINO NATURAL DEL SISTEMA: A) *El retorno o repatriación voluntaria*. B) *La repatriación forzosa*.—III. LA SOLIDARIDAD COMO BASE DEL SISTEMA. EL DISPOSITIVO DE DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS RESPONSABILIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS EN TORNO A LOS DESPLAZADOS: 1. EL REPARTO DE RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER FINANCIERO: EL FONDO EUROPEO PARA REFUGIADOS (FER). 2. EL REPARTO DE RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER FÍSICO: LA EXIGENCIA DEL «PRINCIPIO DE DOBLE VOLUNTARIEDAD».—IV. CONCLUSIONES.

REVISTA DE DERECHO PUERTORRIQUEÑO Número 1 (2004)

«La protección del menor frente a la obscenidad en el Derecho puertorriqueño: ¿protegernos la obscenidad o salvaguardamos la niñez?», por RAÚL ROJAS DE MOYA, pág. 1.

- «La Ley de la Judicatura de 2003: Análisis crítico de la Reforma Judicial de Puerto Rico», por MARIE CARMEN MUNTANER y GHIA M. PIERALDI VASALLO, pág. 21.
- «Sentencia Sumaria v. Debido Proceso de Ley», por ANABELLE RODRÍGUEZ AMADOR, pág. 29.
- «Régimen de Propiedad Horizontal: retrospectiva y actualización», por JOSUÉ A. LANDRAU RIVERA y JUAN CARLOS ORTIZ AROCHO, pág. 57.
- «Derecho Internacional Humanitario: Entre luces y sombras, la protección de los derechos humanos después del 11 de septiembre de 2001», por GLORY-MAR ORTA RODRÍGUEZ y GEYSA D. VILLARRUBIA RIVERA, pág. 81.
- «Los "Trust Accounts", los Cánones de Ética Profesional y la controversia constitucional de las cuentas IOLTA», por RAFAEL ANTONIO RAMOS SÁENZ y TAÑÍA Ríos VAN DER LINDEN, pág. 101.
- «Inyección legislativa a la impericia médica: ¿cura o enfermedad?», por YANIRÉ BATISTA ORAMA, pág. 123.
- «El delito de tráfico de influencias en los Códigos Penales de Cuba y Puerto Rico», por GABRIEL RODRÍGUEZ PÉREZ DE AGREDA y MIGUEL GARAY AUBÁN, pág. 141.
- «Juicio por jurado: la desinsaculación», por CARLA MARIE LEÓN VALLS, pág. 153.
- «Nota introductoria sobre el Derecho indiano y las mercedes de tierras y solares», por ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ VERA, pág. 175.
- «Mercedes de tierras y solares: Aspectos de la institución en la América hispana meridional durante los siglos XVI y XVII», por AGUSTÍN PARISE, pág. 181.

REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Número 103 (Enero-Abril de 2004)

- «La dimensión social de la globalización: cláusulas sociales, códigos de conducta y normas de responsabilidad social del empresariado», por BERNARDO VAN DER LAAT ECHEVERRÍA, pág. 11.
- «La política criminal contemporánea y la práctica penitenciaria costarricense», por MAYRA ACEVEDO MATAMOROS, pág. 39.
- «Requisitos y solución al conflicto entre la libertad de información y el honor en España y Costa Rica», por ALFREDO VILLALOBOS JIMÉNEZ, pág. 53.

«La relación jurídica del trabajador deportivo (caso de futbolistas y entrenadores de fútbol)», por EDGAR JIMÉNEZ Risco, pág. 87.

«La relación comercial del tiempo compartido (Timesharing)», por JORGE ENRIQUE ROMERO-PÉREZ, pág. 109.

«La protección de datos personales y el *habeas data*», por JENNY QUIRÓS CAMACHO, pág. 141.

«México preside la Unión Internacional del Notariado Latino», por JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ GONZÁLEZ, pág. 189.